CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATO DE ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA GL VENTAS Y SERVICIOS

CONTRATO UOC N°: 28 **/18**

Entre el PODER JUDICIAL, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA, domiciliada en Padre de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración Dr. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, con Cédula de Identidad N° 566.924, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma *GL VENTAS Y SERVICIOS.*, RUC 1861152-4, domiciliada en Yvyra Pyta 233 y Emilio Johanssen B° Arroyo Seco – Villa Elisa, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gustavo Adolfo Leiva con Cédula de Identidad N° 1.861.152, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a **Contratación Directa N° 13/18 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA"** de la Circunscripción Judicial de Caazapá, **PAC N° 342.281**, adjudicada por Resolución N° 044/18 de fecha 05 de Julio de 2.018, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte)
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **342.281**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 013/18 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA"** convocado por la *Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caazapá.* La adjudicación fue realizada según Resolución N° 044/18 de fecha 05 de Julio de 2.018.

Gustavo A. Leiva
gerenciagl@yahoo.com
Cel.: (0982) 532 544
GL Ventas & Servicios
RUC: 1861152 - 4
Telefax: (021) 943 672

Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

CONTRATO DE ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA GL VENTAS Y SERVICIOS

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Ítem	Descripción	Cantidad	Marca	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL
2	DESODORANTE PARA INODORO EN PASTILLA	100	PINO LECHE	UNIDAD	UNIDAD	NACIONAL	3.110	311.000
3	DESODORANTES PARA MINGITORIOS	50	MR MUSCULO	UNIDAD	UNIDAD	ARGENTINA	8.255	412.750
4	DESODORANTE DE AMBIENTE CON DESINFECTANTE EN BIDON DE 5 LTS	150	ARDELI	UNIDAD	EN BIDON DE 5 LTS	NACIONAL	8.440	1.266.000
6	DETERGENTE EN BIDON DE 5 LTS	10	ARDELI	UNIDAD	EN BIDON DE 5 LTS	NACIONAL	12.000	120.000
7	CERA ACRILICA EN BIDON DE 5LTS	20	ARDELI	UNIDAD	EN BIDON DE 5 LTS	NACIONAL	22.600	452.000
10	JABON EN POLVO	38	ARDELI	UNIDAD	UNIDAD	NACIONAL	4.820	183.160
13	BOLSITAS PARA HIELO	100	PLASTICOS SANJO	UNIDAD	EN PAQUETES DE 100 UNID	NACIONAL	1.260	126.000
21	CEPILLO PARA INODORO CON PORTA CEPILLO	30	FORMOSA	UNIDAD	UNIDAD	CHINA	6.500	195.000
23	LUSTRA MUEBLES EN AEROSOL	20	BLEM	UNIDAD	UNIDAD	ARGENTINA	24.595	491.900
25	PLUMERO	15	ARDELI	UNIDAD	UNIDAD	NACIONAL	19.250	288.750
26	ALCOHOL EN GEL	100	ARDELI	UNIDAD	UNIDAD	NACIONAL	5.550	555.000
27	ESPONJA DOBLE FAZ CON LANA DE ACERO	250	ARDELI	UNIDAD	UNIDAD	NACIONAL	1.050	262.500
28	ACIDO MURIATICO	30	ARDELI	UNIDAD	BOTELLA DE 1 LITRO	NACIONAL	5.050	151.500
TOTAL GS.: CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA.-								**4.815.560**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: CUATRO MILLONES OCHOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA GUARANIES -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes/servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Padre José de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, de la Ciudad de Caazapá. / Sección Patrimonio y Suministro / Palacio de Justicia de la Ciudad de Caazapá.**

Gustavo A. Leiva
gerenciagl@yahoo.com
Cel.: (0982) 532 544
GL Ventas & Servicios
RUC: 1861152 - 4
Telefax: (021) 943 672

Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Nelson Dávalos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al día 02 de Agosto de 2018.

PROVEEDOR
Gustavo A. Leiva
gerenciagl@yahoo.com
Cel.: (0982) 532 544
GL Ventas & Servicios
RUC: 1861152 - 4
Telefax: (021) 943 672

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA
CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONTRATANTE
Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá